




# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 -2011-MPC.


Cusco, 18 de MAYO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:




**VISTOS**, los informes N° 012-2011-MPC/OGPP-OPPI, e Informe N° 024-2011-MPC/OGPP-OPPI de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, sobre Modificaciones en la Fase de Inversión, en lo que se refiere al monto de la inversión del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN DE LA AV. TUPAC AMARU EN EL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO, con código SNIP 77549, e Informe N° 087-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;


**CONSIDERANDO:**




Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 031/GM-MPC de fecha 03/03/2009, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN DE LA AV. TUPAC AMARU EN EL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO – CUSCO”, que comprende la instalación de Semáforos peatonales y vehiculares en el corredor vial Av. Túpac Amaru que tiene una longitud total de 1,799.90 ml., con una sección promedio de 24 ml.;



Que, el Perfil de Proyecto de Inversión Pública - PIP “MEJORAMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN DE LA AV. TUPAC AMARU EN EL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO – CUSCO”, con Código SNIP 77549, ha sido Aprobado el 18/04/2008, con un monto de Inversión de S/. 231,738.00 Nuevos Soles, y en la Fase de Inversión ha sufrido modificaciones No Sustanciales, los mismos que han sido solicitados por la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte como Unidad Ejecutora encargada con Resolución de Gerencia Municipal N° 031/GM-MPC;



Que, mediante Informe N° 012-2011-MPC/OGPP-OPPI de fecha 20/01/2011, e Informe N° 024-2011-MPC/OGPP-OPPI de fecha 10/02/2011, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, indica que el costo del expediente reformulado del citado Proyecto de Inversión Pública, es S/. 312,839.38 Nuevos Soles, monto que representa un incremento de 34.99%, por lo que no es posible la verificación de viabilidad y solicita que a través de una Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación del monto de inversión para continuar con la ejecución del proyecto;



Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 087-2011-MPC/OGAJ, opina por la procedencia del incremento del presupuesto del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Av. Túpac Amaru en el Distrito de Wanchaq, Provincia del Cusco - Cusco” de S/. 231,738.00 a S/. 312,839.38, lo que representa un incremento de 34.99% del presupuesto inicial del PIP declarado viable, todo ello a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos y que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

1



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y modificado por Resolución Directoral N° 003-2009-EF/68.01, en su Artículo 26°, numeral 26.1) establece que durante la Fase de Inversión, un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que puedan afectar o no la viabilidad del PIP, en el caso concreto, el monto de inversión se incrementa en un 34.99% respecto del presupuesto inicial del PIP declarado viable, por lo que corresponde al Órgano Resolutivo autorizar la continuación del proyecto;

Que, el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales en la Fase de Inversión respecto del proceso tecnológico de mejora de calidad de los semáforos, la actualización de los precios de los insumos a la fecha de ejecución del Proyecto (año 2008), y el incremento de presupuesto de S/. 231,738.00 a S/. 312,839.38 lo que representa un incremento de 34.99% del presupuesto inicial, basado en un Expediente Técnico Reformulado;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

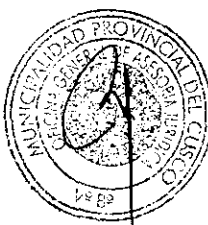
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación en el Monto de la Inversión del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN DE LA AV. TUPAC AMARU EN EL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO – CUSCO”, con código SNIP 77549, de S/ 231,738.00 a S/ 312,839.38 (Trescientos Doce Mil, Ochocientos Treinta y Nueve con 38/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la continuación del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN DE LA AV. TUPAC AMARU EN EL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO – CUSCO”, en el ejercicio presupuestal del año 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, a la Oficina de Presupuesto, a la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte, y a las Oficinas involucradas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Manuel Quintana*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
**ALCALDE**